

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1997-21

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

PARA CREAR EL COMITE PARA LA PREPARACION DEL ESTUDIO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS FAMILIAS, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS; Y ESTABLECER SU COMPOSICION Y SUS FUNCIONES.

- POR CUANTO:** El encaminado Nuevo Modelo de Desarrollo Económico de esta Administración propone alcanzar varios objetivos, entre los cuales se destacan desarrollar una economía flexible y competitiva a nivel global, mediante la promoción de sectores productivos en la economía, el fortalecimiento de nuestra capacidad empresarial, asegurando la continuidad y estabilidad del proceso de desarrollo.
- POR CUANTO:** El esfuerzo mayor de este modelo se concentra en propiciar la diversificación de las fuentes de crecimiento económico, estimulando el ahorro doméstico, generando los recursos necesarios para la inversión, mejorando los servicios públicos, generando empleos bien remunerados y estables y asegurando que el proceso de desarrollo económico resulte en mejorar la calidad de vida.
- POR CUANTO:** Para el éxito de estos objetivos, además de desarrollar una moderna infraestructura física y social, es necesario desarrollar y actualizar las fuentes de información.
- POR CUANTO:** Entre los pasos a seguir para cumplir este compromiso programático es menester preparar el Estudio de Ingresos y Gastos de las Familias en Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El estudio proveerá la información necesaria para la revisión del Índice de Precios del Consumidor, evaluará el nivel de vida de los diferentes segmentos de la población, determinará la necesidad y alcance de los programas de

asistencia social y de los distintos programas gubernamentales relacionados con salarios mínimos, contribuciones, vivienda, salud, educación, análisis de mercados, estimados de ingreso nacional; entre otros.

POR CUANTO: El Índice de Precios del Consumidor es un indicador económico que se utiliza en la medición de la inflación, del poder adquisitivo del dólar y en la preparación de los índices utilizados para deflacionar el Producto Bruto de Puerto Rico.

POR CUANTO: Actualmente, el Índice de Precios del Consumidor que prepara mensualmente el Negociado de Estadísticas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, esta basado en el patrón de consumo de las familias en 1977.

POR CUANTO: De esa fecha hasta el presente han ocurrido cambios significativos en los hábitos de consumo de las familias, por la entrada de nuevos productos al mercado, por lo que, es necesario actualizar las fuentes de información y métodos de obtener la misma.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se crea el Comité para la Preparación del Estudio de Ingresos y Gastos de la Familia, en adelante "el Comité", adscrito al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

SEGUNDO: El mismo estará compuesto por:

- a) Secretario del Trabajo y Recursos Humanos
- b) Secretario de Desarrollo Económico y Comercio
- c) Secretaria de Salud
- d) Secretaria de la Familia
- e) Presidente del Banco Gubernamental de Fomento
- f) Presidenta de la Junta de Planificación
- g) Asesor del Gobernador en Asuntos Económicos

- TERCERO:** El Comité evaluará los recursos existente en las agencias gubernamentales que puedan ser utilizados en la preparación del Estudio de Ingresos y Gastos de la Familia. Asimismo, establecerá los parámetros relevantes, coordinará y tomará las decisiones necesarias para la preparación del Estudio de Ingresos y Gastos de la Familia.
- CUARTO:** El Comité presentará al Gobernador de Puerto Rico un informe, no más tarde del 30 de junio de 1997, sobre las acciones realizadas para cumplir con los propósitos de esta Orden Ejecutiva.
- QUINTO:** Las instrumentalidades del Gobierno representadas en el Comité brindarán la ayuda y recursos necesarios para que éste pueda cumplir con las responsabilidades impuestas en esta Orden Ejecutiva.
- SEXTO:** El Comité podrá reclutar recursos adicionales para el descargo de sus tareas, y designar grupos de estudio en cualesquiera de las áreas que entienda necesario. Estos grupos de trabajo estarán presididos por alguno de los miembros en propiedad del Comité, o su representante.
- SEPTIMO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 9 de mayo de 1997.



PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 13 de mayo de 1997.

Norma Burgos
Secretaria de Estado